



PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 2023-00016
DEMANDANTE: DANIS PAOLA FERREIRA CASTRILLO
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO CUDRIS BARLANOA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la demandada **DANIS PAOLA FERREIRA CASTRILLO** en representación de las menores **MARIA VALENTINA CUDRIS FERREIRA** y **YAIRA SOFIA CUDRIS FERREIRA** presentó escrito de subsanación. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto correspondió a este despacho, la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora DANIS PAOLA FERREIRA CASTRILLO en representación de las menores MARIA VALENTINA CUDRIS FERREIRA y YAIRA SOFIA CUDRIS FERREIRA contra JAIRO ALBERTO CUDRIS BARLANOA.

La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de calenda quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por no cumplir con el lleno de los requisitos exigidos por ley; seguidamente el extremo activo dentro del término legal allega escrito en el cual indica subsanar la presente causa civil, no obstante, se advierte que no señala en el mismo el correo electrónico del ejecutado JAIRO ALBERTO CUDRIS BARLANOA, o en su defecto no indica que desconoce del canal digital donde deba ser notificado el mencionado demandado, de tal suerte que el escrito no alcanza a corregir o subsanar en debida forma lo señalado por esta sede judicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada por la señora la señora DANIS PAOLA FERREIRA CASTRILLO, en representación de las menores MARIA VALENTINA CUDRIS FERREIRA y YAIRA SOFIA CUDRIS FERREIRA contra JAIRO ALBERTO CUDRIS BARLANOA, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

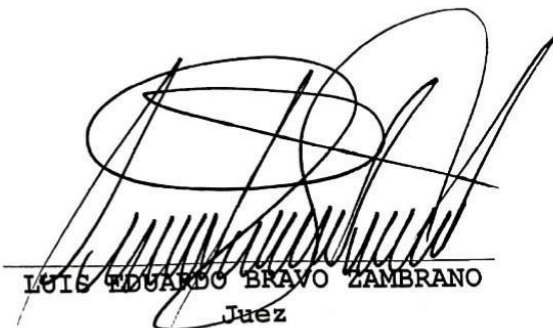


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 30 DE MARZO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 15
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 31 DE MARZO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE